

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 10. Quinta Sección. Año 107. 30 de septiembre de 2024

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL SERVICIO POSTAL MEXICANO



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**





**L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido**  
*Presidente Municipal Interino de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**José de Jesús Contreras Cerrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Janelli Vallín Garibaldi  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle  
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2024

## Índice

**DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE  
COMODATO CON EL SERVICIO POSTAL MEXICANO...3**



## **DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL SERVICIO POSTAL MEXICANO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 65/05/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a las peticiones de los Oficios DGJM/DJCS/RDI/2562 y 2621/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de bienes inmuebles propiedad municipal a favor de Servicio Postal Mexicano, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Servicio Postal Mexicano, respecto de los siguientes inmuebles:

1. El local que se encuentra en el lado posterior del Mercado Agustín de la Rosa colindante al estacionamiento de carga y descarga, ubicado en la calle Puerto Rico, el cual consta de una superficie de 24.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 5.71 metros, colindando con banquetta que a su vez colinda con estacionamiento por calle Puerto Rico.  
**Al Sur:** En 5.71 metros, colindando con pasillo al interior del mercado.  
**Al Oriente:** En 4.22 metros, colindando con área de la administración del mercado.  
**Al Poniente:** En 4.22 metros, colindando con bodega.

2. El bien inmueble que se encuentra en la esquina noreste de la Avenida Jesús Reyes Heróles en su cruce con calle Isla Hébridas dentro de un complejo de área municipal, el cual consta de una superficie de 222.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** Iniciando de poniente a oriente en 9.05 metros, sigue al norte en 7.01 metros, quiebra al oriente en 4.48 metros, quiebra al norte en 3.00 metros, y finaliza al oriente en

- 6.21 metros, colindantes con áreas del mismo predio propiedad municipal.
- Al Sur:** En 16.12 metros, colindando con la Avenida Jesús Reyes Heróles.
- Al Oriente:** Descrito de sur a norte en 10.40 metros, quiebra al oriente en 1.58 metros, quiebra al norte en 2.86 metros, para finalizar al norte en 9.40 metros, colindantes con áreas del mismo predio propiedad municipal.
- Al Poniente:** En 6.10 metros, colindando con calle Isla Hébridas.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público, e incorporados al dominio privado del municipio por mayoría calificada de este Ayuntamiento, a efecto de celebrar los respectivos contratos de comodatos, en los términos de los artículos 36 fracciones V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Segundo.** Los contratos de comodato respecto de los bienes inmuebles descritos en el punto Primero, serán de uso exclusivo para la prestación del Servicio Postal Mexicano, por un período de 5 cinco años, contados, a partir de la suscripción del contrato respectivo.

**Tercero.** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los contratos de comodato para el cumplimiento de este decreto, mismos que, además de la normatividad aplicable, deberán contener las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente;
- b) El uso autorizado del bien inmueble otorgado en comodato es el de prestar el servicio de correos, exclusivamente, por lo que, en caso de que se le diera un uso distinto, el bien inmueble deberá reincorporarse al patrimonio municipal de manera inmediata, y sin que medie declaración jurisdiccional o administrativa alguna;
- c) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- d) El comodatario no podrá utilizar el bien inmueble en comodato para fines lucrativos, so pena de que el bien materia del comodato se reincorpore inmediatamente al patrimonio municipal;
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera

- contratar el Servicio Postal Mexicano; y
- f) El bien inmueble objeto del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de concesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto jurídico.

**Cuarto.** Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a la Gerencia Postal Estatal en Jalisco del Servicio Postal Mexicano.

**Cuarto.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 26 de septiembre de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



